

 <b>Puebla</b> Gobierno Municipal	<b>Políticas del Ayuntamiento para el Fortalecimiento Institucional Municipal</b>	Actualización: <b>2011-2014</b>
		Núm. de Revisión: <b>01</b>

## ÁREA 2: PLANEACIÓN

### RUBROS

- 2.1 Estructura para la planeación adecuada
- 2.2 Estructura para una visión a largo plazo
- 2.3 Estructura para la planeación de corto y mediana plazo (Plan Municipal de Desarrollo)
- 2.4 Estructura para la planeación por temas
- 2.5 Estructura para la operación ordenada- planeación a corto plazo

### VARIABLES

- 2.1.1 Metodología y sistematización para el desarrollo y actualización de planes y programas
- 2.1.2 Acceso a la información
- 2.1.3 Sistema de medición
- 2.1.4 Registro y control de actualización de planes
- 2.2.1 Desarrollo y actualización
- 2.2.2 Participación de los ciudadanos
- 2.2.3 Vinculación con otros planes y programas
- 2.3.1 Desarrollo y actualización
- 2.3.2 Inclusión de la participación ciudadana
- 2.3.3 Vinculación con el Plan Estratégico y con otros planes y programas
- 2.4.1 Desarrollo y actualización
- 2.4.2 Inclusión de la participación ciudadana
- 2.4.3 Vinculación con el PMD y con otros planes y programas
- 2.5.1 Desarrollo y actualización
- 2.5.2 Vinculación con el PMD; con otros planes temáticos y con otros planes y programas
- 2.5.3 Aplicación de la medición del desempeño
- 2.5.4 Vinculación con el presupuesto

## POLÍTICAS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL

1. Únicamente serán validados por el/la Coordinador/a General del Instituto Municipal de Planeación aquellos Planes y Programas que cumplan con la metodología establecida en el Sistema de Planeación Municipal, así como en el Modelo de Planeación Estratégica Municipal.

 <b>Puebla</b> Gobierno Municipal	<b>Políticas del Ayuntamiento para el Fortalecimiento Institucional Municipal</b>	Actualización: <b>2011-2014</b>
		Núm. de Revisión: <b>01</b>

## **ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

2. El Plan Municipal de Desarrollo deberá contener los Ejes, Objetivos, Líneas Estratégicas y Líneas de Acción a realizar por las dependencias y entidades que conforman al Ayuntamiento.
3. El Plan Municipal de Desarrollo se realizará en coordinación con las dependencias y entidades municipales.
4. El Plan Municipal de Desarrollo será un documento guía para las actividades a realizar por el Gobierno Municipal.

## **FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

5. Para las propuestas de Políticas Públicas, se recibirán aquellas presentadas por el Consejo de Participación Ciudadana, dependencias y/o entidades municipales y la Coordinación General del IMPLAN.
6. La recepción de propuestas y/o proyectos por parte de la Dirección de Planeación Estratégica, que deban ser incluidos en la Agenda de Políticas Públicas, deberán ser presentadas en el formato correspondiente y de manera oficial por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Dependencias.
7. La Dirección de Planeación Estratégica a través del Departamento de Políticas Públicas, notificará sus observaciones a aquellos ciudadanos que a través del Consejo de Participación Ciudadana hagan llegar sus propuestas, para la atención de alguna demanda social

## **ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES**

8. Se elaborará un Programa Operativo Anual por cada una de las dependencias y entidades Municipales; conteniendo los productos y las actividades de las direcciones y departamentos que los conforman.
9. Los Programas Operativos Anuales se sustentarán en el Plan Municipal de Desarrollo y en las demandas vertidas por diferentes fuentes y mecanismos, así como en el marco jurídico que rige las actividades de cada dependencia o entidad municipal.
10. Los Programas Operativos Anuales se orientarán hacia resultados y no a procedimientos o volumen de actividad; especificando de manera clara los objetivos y productos que cada dependencia o entidad municipal pretende realizar en el año fiscal.
11. Los proyectos de Programas Operativos Anuales, que sean turnados para revisión, deberán ser sustentados mediante Oficio de las dependencias y entidades municipales.

 <b>Puebla</b> Gobierno Municipal	<b>Políticas del Ayuntamiento para el Fortalecimiento Institucional Municipal</b>	Actualización: <b>2011-2014</b>
		Núm. de Revisión: <b>01</b>

12. La validación de los datos se realizará cotejando los datos entregados contra los cargados en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
13. La elaboración de los Programas Operativos Anuales así como los datos cargados en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal serán responsabilidad de las dependencias y entidades municipales.

### **EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES.**

14. Los Programas Operativos Anuales susceptibles de seguimiento y evaluación serán aquellos que estén validados por el Titular de la dependencia o entidad municipal, el Coordinador/a General del Instituto Municipal de Planeación, el/la Tesorero/a Municipal, y el/la Contralor/a Municipal.
15. Durante la etapa de seguimiento, las dependencias y entidades municipales deberán capturar la información de sus avances de acuerdo al periodo marcado por el Instituto Municipal de Planeación.
16. El Departamento de Evaluación llevará a cabo reportes trimestrales del desempeño de la gestión municipal, con base en la información reportada por las dependencias y entidades en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
17. Los permisos de captura de avances en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, sólo serán habilitados en las fechas autorizadas por el Departamento de Evaluación.
18. Las dependencias y entidades municipales deben nombrar oficialmente a una persona que funja como enlace con el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
19. A los enlaces oficiales de las dependencias y entidades municipales se les proporcionará una clave de acceso al SEDEM, con el fin de coordinar la captura de los avances del POA.
20. Los/las usuarios/as del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal serán responsables del buen uso de la cuenta de acceso que se les proporcione para ingresar al mismo, para lo cual deberán firmar una carta en la que aceptan cumplir con las políticas de uso.
21. Cada usuario/a en el ámbito de su competencia podrá capturar y consultar sus resultados.
22. La información que se publica en el sistema es responsabilidad del usuario que la genera y la captura.
23. El Departamento de Evaluación, prestará asesoría a las dependencias y entidades municipales que así lo soliciten, en la utilización del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y en la formulación de indicadores de desempeño.
24. El análisis de la información relativa al Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa deberá hacerse cuidando la objetividad y precisión y veracidad de los datos reportados por las dependencias y entidades municipales.

 <b>Puebla</b> Gobierno Municipal	<b>Políticas del Ayuntamiento para el Fortalecimiento Institucional Municipal</b>	Actualización: <b>2011-2014</b>
		Núm. de Revisión: <b>01</b>

25. Los indicadores que las dependencias y entidades municipales definan, deben apegarse al Manual de Políticas del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal emitido por el Departamento de Evaluación del Instituto Municipal Planeación y aprobado por el Cabildo Municipal.

**ÁREA QUE PARTICIPA:**

**Instituto Municipal de Planeación**